

*“1982 – 2022. A cuarenta años de la gesta de las Islas Malvinas Argentinas –  
Honor y Gloria a nuestros combatientes”  
“2022 – Año del Bicentenario de la creación del Banco de la provincia de Buenos Aires”*

---

Ref.: Expte. N° 17634/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Tasa por Servicios Generales (Cap. I), respecto de los inmuebles: Circ. IX – Secc. S – Mza. 70 - Parcela 06 – Partida 65151, Circ. IX – Secc. S – Mza. 70 - Parcela 07 – Partida 65152 por el período fiscal: 2021 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAQUINISTA SAVIO.

**Artículo 2º:** Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Tasa por Protección Ambiental (Cap. XIX), respecto de los inmuebles: Circ. IX – Secc. S – Mza. 70 - Parcela 06 – Partida 65151, Circ. IX – Secc. S – Mza. 70 - Parcela 07 – Partida 65152 por el período fiscal: 2021 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAQUINISTA SAVIO.

**Artículo 3º:** Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Contribución por Mejoras (Cap. XVIII) respecto de los inmuebles: Circ. IX – Secc. S – Mza. 70 - Parcela 06 – Partida 65151, Circ. IX – Secc. S – Mza. 70 - Parcela 07 – Partida 65152 por el período fiscal: 2021 cuotas 01 a 12 correspondiente a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAQUINISTA SAVIO.

**Artículo 4º:** La Subsecretaría de Ingresos Públicos arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL  
----- VEINTIDOS.

**Queda registrada bajo el N° 6038/22.-**

**FIRMADO:** M. LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)- HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)